

Descripción del bien objeto de subasta

Número 77. En término de Torrevieja (Alicante), partido de La Mata, enclave 8, del PGOU, con fachada a calle Mayor, y peatonales del conjunto «Torrevieja Playa», y formando parte de la fase 1.ª del bloque 3, apartamento tipo 4, en planta segunda. Accediendo por la caja de escaleras hasta su planta, de las cuatro existentes es la cuarta, contando de derecha a izquierda. Tiene una superficie construida de 54 metros 67 decímetros cuadrados, y útil de 40 metros 91 decímetros cuadrados, distribuido en varias dependencias, habitaciones, servicios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, al tomo 2.350 del archivo, libro 1.211 de Torrevieja, folio 177, finca número 85.761.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 7.340.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 4 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—La Secretaria.—58.199.

PALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 306/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, contra doña María Teresa Gil Relea, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Veintidós. Piso en planta baja derecha tipo A del conjunto de viviendas en Magaz con entrada por el portal de la derecha del bloque 2 en el camino de las Eras y calle Padre Fraulin y Eras, sin número. Linda, entrando en él: Frente, portal de la izquierda del bloque 1; izquierda, portal de entrada, piso en planta baja, y fondo, es fachada retranqueada el Camino de las Eras. Mide 83,89 metros cuadrados útiles. Le pertenece privativamente la plaza de garaje en sótano señalada con el número 13 con una superficie construida de 28,30 metros cuadrados, incluida la que proporcionalmente le corresponde en los accesos y pasillo de circulación y elementos comunes. Cuota 1,34 por 100. Forma parte en propiedad horizontal de la finca 5.792, al folio 105, del tomo 2.117. Inscrita al folio 196, tomo 2.117, finca 5.814 del Registro de la Propiedad número 2 de Palencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palencia, plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el día 3 de febrero de 1999, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 3 de marzo de 1999, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 5 de abril de 1999, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es de 7.744.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 3434.000.00.00306/1998, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante tal titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora y condicionado del remate, y ello a efectos de la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia a 5 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.221.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Ignacio Sagardoy Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 282/1997/V, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de comunidad de propietarios edificio, calle Ángel Guimerá, número 13, contra don Antonio Andrés Salva Calafat, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470/0000/14/282/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 2 de orden. Vivienda piso primero letra A, que tiene su acceso por el zaguán general situado en la planta baja, señalado con el número 9, de la calle Ángel Guimerá, de Palma de Mallorca, y su correspondiente escalera y ascensor. Ocupa una superficie construida de 128,40 metros cuadrados, siendo la útil de 111,07 metros cuadrados. Le es inherente el uso exclusivo de una porción de terraza, de figura triangular, cuya parte mide 34 metros cuadrados. Le corresponde una cuota respecto al total valor del inmueble del 4,15 por 100. Inscrita al tomo 3.876, libro 1.280 de Palma III, folio 128, finca número 24.967-N.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1998.—El Secretario, Juan Ignacio Sagardoy Moreno.—58.286.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Wenceslao Passarell Bacardit, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 446/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra doña Francisca Barceló Sureda y don Javier Prades Barceló, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0480000180446/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.